



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Carátula 5307  
Interno: 030 - 2175

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCIÓN A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1913 /

SANTIAGO, 16 AGO 2011

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Ilustre Municipalidad de Quilicura, aprobado por Res. Ex. N° 1404, de fecha 04 de septiembre de 2008;
- d) Res. Ex. N° 1429 de fecha 21 de junio de 2011, SEREMI RM V. y U., inicia procedimiento administrativo sancionatorio respecto de EGIS Ilustre Municipalidad de Quilicura.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010,
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 21 de junio de 2011 se inició procedimiento administrativo sancionatorio respecto del inscrito **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, RUT N° 69.071.300 - 4**, ROL 141, por eventuales infracciones al Convenio suscrito con esta Secretaría Ministerial, fundamentalmente aquellas referidas con la obligación de actualizar los antecedentes administrativos que le habilitaron a suscribir el Convenio con esta Secretaría Ministerial, lo que ha de realizar con una periodicidad de carácter semestral;
- b) Que en sus descargos evacuados con fecha 27 de julio de 2011, la EGIS indicada señala que no desarrolla labores de tal, orientando su acción a la información a los postulantes en su rol municipal, indicando que no desempeña las funciones de EGIS desde el año 2008, situación que, sin embargo, nunca fue informada a esta Secretaría Ministerial, sino hasta este procedimiento;
- c) Que, frente a ello, se procedió a requerir informe a SERVIU RM, con el objeto que informara sobre la existencia de proyectos pendientes respecto de la referida entidad, confirmando dicha institución lo expuesto por la EGIS, indicando que no ha presentado proyectos a los programas FSV y PPPF.
- d) Que, atendidas las circunstancias, con la información que se cuenta actualmente procedería colocar término administrativo unilateral por razones de necesidad o conveniencia al inscrito, pero ello se encuentra con la implicancia que el procedimiento administrativo se funda en hechos anteriores a su iniciación.
- e) Que, sin embargo, constatada, asimismo la inexistencia de reclamos y de proyectos respecto de la EGIS en comento, y atendido el hecho que ésta no forma parte de los Programas de Reconstrucción, se hace improcedente mantener en los registros a una entidad sancionada cuando su Convenio habría expirado el 30 de junio de 2011;
- f) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;


RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo iniciado por Resolución Exenta N° 1429 de fecha 21 de junio de 2011;

2. **SOBRESÉASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
3. **DECLÁRASE TERMINADO ADMINISTRATIVAMENTE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, RUT N° 69.071.300 – 4, aprobado por Res. Ex. N° 1404 de fecha 04 de septiembre de 2008, por razones de necesidad o conveniencia, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio Marco suscrito con esta Secretaría Ministerial;
4. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco al suscriptor por carta certificada en el domicilio registrado. :
5. **COMUNIQUESE al SERVIU** Metropolitano de la terminación de este Convenio para los fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
**JVT/ FVG/ jpm**  
**Distribución:**

- EGIS I. Municipalidad de Quilicura, Guardiamarina Riquelme 489, Quilicura (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia